



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 22 de mayo de 2008 (29.05)

9671/08

SOC 299

NOTA

del : Comité de Representantes Permanentes(1.ª parte)
al: Consejo EPSCO
n.º doc. prec.: 9058/08 SOC 263 + COR 1 REV 1

Asunto: **Eliminación de los estereotipos de género de la sociedad**
= Proyecto de conclusiones del Consejo

1. En el anexo se adjunta a la atención de las Delegaciones un proyecto de conclusiones del Consejo del anexo sobre "Eliminación de los estereotipos de género de la sociedad" respecto del que el Comité de Representantes Permanentes confirmó su acuerdo en la reunión del 20 de mayo de 2008.
2. Se invita al Consejo a adoptar las conclusiones tal como se recogen en el Anexo a la presente Nota.

**Proyecto de conclusiones de Consejo sobre
Eliminación de estereotipos de género de la sociedad**

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. La igualdad de género es un principio fundamental de la Unión Europea consagrado en el Tratado CE, así como uno de los objetivos de la Comunidad; la igualdad entre mujeres y hombres se promueve a través de un planteamiento dual que combina la integración del factor de igualdad en el conjunto de las políticas y medidas específicas, incluida la acción positiva;
2. El Consejo Europeo de los días 23 y 24 de marzo de 2006 adoptó el Pacto Europeo por la Igualdad de Género, que fomenta la acción a escala de los Estados miembros y de la Comunidad, entre otras cosas para combatir los estereotipos de género en el mercado laboral, en especial aquéllos relacionados con la segregación del mercado laboral y de la educación en función del sexo;
3. La eliminación de estereotipos de género en la educación, la formación y la cultura, en el mercado de trabajo y en los medios de comunicación constituye un ámbito prioritario del Plan de trabajo de la Comisión para la igualdad entre las mujeres y los hombres, 2006-2010¹;
4. El informe de la Comisión sobre La igualdad entre las mujeres y los hombres 2008² determina la necesidad de que los Estados miembros, en colaboración con los interlocutores sociales y la sociedad civil, intensifiquen sus esfuerzos para combatir los estereotipos en la educación, el empleo y los medios de comunicación y para impulsar el papel de los hombres en el fomento de la igualdad de género;
5. La creación de estereotipos sobre las mujeres, y la desigualdad en el acceso de las mujeres a todos los sistemas de comunicación y su participación en ellos, especialmente en los medios de comunicación, es una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing;

¹ Doc. 7034/06.

² Doc. 5710/08.

6. Los prejuicios y los estereotipos de género contribuyen a perpetuar un sistema educativo segregado por sexo que da lugar a un mercado laboral también segregado por sexo, así como a un desfase en la remuneración de hombres y mujeres y a la desigualdad económica entre mujeres y hombres. Los estereotipos de género persistentes hacen que los recursos humanos se desaprovechen, con lo que se impide a la UE logre su pleno potencial competitivo y por consiguiente representan un obstáculo importante para la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo;
7. El 15 de mayo de 2007, Alemania, Portugal y Eslovenia firmaron una Declaración del trío presidencial sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la Unión Europea, en la que se determinaba la eliminación de los estereotipos de género como el tema de conexión del trabajo en materia igualdad entre hombres y mujeres emprendido por el trío presidencial;
8. Los desafíos a que se enfrentan las mujeres y especialmente los hombres en respuesta a los cambiantes modelos era una de las cuestiones fundamentales abordadas en la reunión informal de Ministros responsables de igualdad de sexos y familia celebrada bajo la Presidencia alemana los días 15 y 16 de mayo de 2007;
9. La Presidencia portuguesa organizó una conferencia de expertos europeos sobre el espíritu empresarial y la posibilidad de empleo - los estereotipos de género, el 3 de octubre de 2007;
10. El 30 de enero de 2008, la Presidencia eslovena de la UE organizó una conferencia a escala europea titulada "Eliminación de los estereotipos de género – ¿misión (im)posible?".

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECONOCE QUE:

1. El efecto de los estereotipos de género es una de las causas más persistentes de la desigualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas y en todas las etapas de la vida, que influye en su elección en la educación, la formación y el empleo, la distribución de responsabilidades domésticas y familiares, la participación en la vida pública, y la participación y la representación en puestos de toma de decisiones, tanto en la vida política como en la economía;

2. fomentan desde una edad muy temprana y ejercen gran influencia en los deseos, los intereses y las aspiraciones de muchachas y mujeres y de muchachos y hombres en la vida privada y pública;
3. Para mejorar la situación de mujeres y promover la igualdad con los hombres hay que combatir los estereotipos de género que conforman las identidades de muchachas y muchachos a partir de la primera infancia, prestando una atención especial a las estructuras y a los mecanismos que reproducen y refuerzan los papeles tradicionales y los estereotipos del hombre y la mujer;
4. Los medios de comunicación, incluida la industria publicitaria, contribuyen a la reproducción de estereotipos e imágenes de mujeres y hombres transmitidos por la cultura. Es por lo tanto necesario impulsar una educación crítica sobre los medios de comunicación en las escuelas, que tenga en cuenta al mismo tiempo la libertad de expresión de los medios de comunicación, establecer un diálogo con los medios de comunicación sobre los efectos perniciosos de los estereotipos de género negativos en la percepción que tienen los jóvenes de sí mismos y en su percepción de los papeles tradicionales del hombre y la mujer y de sus relaciones en la sociedad. Sin embargo, los medios de comunicación en su conjunto pueden también desempeñar un papel crucial en la lucha contra los estereotipos de género y en la promoción de una representación no discriminatoria y realista de muchachas y mujeres y de muchachos y hombres en la sociedad;
5. Se precisan iniciativas urgentes para animar a mujeres y hombres jóvenes a actuar con independencia y sin prejuicios al elegir entre las diversas vías que se les ofrecen en el ámbito de la educación y la formación y a explorar campos educativos y empleos no tradicionales;
6. Los interlocutores sociales y las empresas desempeñan ambos un papel importante a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas de contratación de personal, empleo, formación profesional, promoción y reconciliación, y en los esfuerzos para eliminar la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres y para impulsar la contratación de mujeres y hombres en los sectores y empleos en los que no están suficientemente representados.

ALIENTA:

1. El desarrollo de políticas y programas para eliminar los estereotipos de género y para promover la igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios y de prácticas desde una edad temprana, incluida una sensibilización hacia las cuestiones de género y una reflexión al respecto dirigida a profesores y alumnos de guardería, preescolar, primaria y secundaria, así como una sensibilización general, con inclusión de los padres;
2. Al Instituto Europeo de la Igualdad de Género y a los diversos organismos nacionales para la igualdad de género a que fomenten la investigación, los estudios y el análisis a fin de examinar con mayor profundidad el efecto que los estereotipos de género tienen en los esfuerzos para lograr la igualdad de género real, así como el impacto de la igualdad de género, la desigualdad de género y los estereotipos en el bienestar de la sociedad en su conjunto y en la competitividad y el rendimiento del sistema económico;
3. A los Estados miembros a que promuevan procesos de educación y formación y materiales educativos que incorporen el punto de vista del género y que desarrollen el uso de las capacidades, mediante, entre otras vías, el análisis y la revisión, según el caso, de los planes de estudios escolares, materiales educativos y de formación formales e informales y los programas de formación de profesores, incluidos los que tratan la orientación de la carrera, y a que fomenten y apoyen la implicación y el interés de muchachas y muchachos en ámbitos y empleos no tradicionales.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

1. Intensifiquen la ejecución y la supervisión efectiva de sus estrategias de integración del factor de igualdad de género en el conjunto de las políticas y la promoción de acciones específicas para eliminar los estereotipos de género en la educación y la cultura, la formación, la orientación profesional y en el mercado laboral;

2. Refuercen la perspectiva de género y promuevan la eliminación de estereotipos de género en las políticas y programas de juventud a todos niveles, inclusive en la elaboración de un nuevo marco de la cooperación en el campo de la juventud a escala comunitaria, en especial, en el contexto de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, así como con respecto a la promoción de la educación, la formación, la movilidad, el empleo, la salud, el deporte, la reconciliación de la vida laboral, familiar y privada, y la ciudadanía activa, incluida la participación pública y política;
3. Hagan pleno uso de todos los fondos apropiados, incluidos los fondos estructurales y el programa Progress¹, para la promoción de la igualdad de género y de la integración del factor de igualdad de género en el conjunto de las políticas y para facilitar el acceso de mujeres y hombres a ámbitos educativos y empleos no tradicionales, así como en puestos de toma de decisiones;
4. Continúen y consoliden la cooperación activa con los interlocutores sociales y otros interesados para reducir la segregación de género y los desequilibrios entre hombres y mujeres en el mercado laboral, inclusive con la aplicación medidas concretas para eliminar la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres y mejorando el reconocimiento del valor del trabajo en trabajos y sectores predominantemente ocupados por las mujeres;
5. Promuevan, a través de instituciones apropiadas, campañas de sensibilización y el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra los estereotipos de género, así como el fomento de la representación realista y no discriminatoria de muchachas y mujeres y muchachos y hombres en los medios de comunicación.

¹ Decisión no 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress (DO L 315 de 15.11.2006, p. 1).